



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO el CUDAP: MEMO – 0033302/2015 mediante el cual se tramita la Nota UGP N° 7289/15, referente a la Licitación Pública Nacional INTA BID N° 01/2015, correspondiente a la Construcción AER El Calafate y Viviendas (Santa Cruz).

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 12 de mayo de 2015, se realizó la apertura (f. 37) de la licitación que nos ocupa recibándose una oferta de la firma LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L. para el Lote Único.

Que el Dictamen de la Comisión Evaluadora LPN INTA-BID 01/2015 (f. 43) reunida el día 28 de mayo de 2015, detalla los criterios de evaluación de las ofertas presentadas y expresa que la única oferta presentada por la firma LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L. excede en un 114,18 % el presupuesto estimado PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/00 (\$ 15.813.445,74).

Que en función de lo anteriormente expuesto la citada Comisión recomienda declarar DESIERTO el Lote Único de la licitación.

Que la Coordinadora Ejecutiva (Int.) del Programa avala dicha conclusión expresando que se han cumplido con todos los requerimientos exigidos por las políticas del BID.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 94.973, expresa que no se observan reparos de orden legal en proceder a declarar DESIERTA la licitación.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, atento lo establecido por el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuario (2412/OC-AR), aprobado por Resolución N° 254/11.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárese DESIERTA la Licitación Pública Nacional INTA-BID N° 01/2015, correspondiente a la Construcción AER El Calafate y Viviendas (Santa Cruz), atento lo expresado en los Considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 0927 .

guy

Ing. Agr. ELISEO MONTI
Director Nacional